

ZONA SANITARIA PUCARA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CONVENIO
DE
COGESTION
ACLAS -PUCARA
2024- 2027**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONVENIO DE COGESTIÓN
QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL PUCARA Y LA ASOCIACIÓN A- CLAS PUCARA.

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el Convenio de Cogestión que celebran: el Gobierno Regional de Cajamarca, por intermedio de la Dirección Regional de Salud Cajamarca DIRESA, RUC 20165645325, con domicilio legal en AV. Mario Urteaga N° 500 02 de Mayo -Cajamarca a quien en adelante se denominara "GOBIERNO REGIONAL" - debidamente representado por el **M.C. ROMMEL AHMMED CERDA GONZALES**, según Resolución Ejecutiva Regional N° D217-2024.GR.CAJ/GR que lo acredita como tal, identificado con DNI N° 26715612 y domicilio en Distrito, Provincia, departamento de Cajamarca que en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"/ "LA DIRESA"; la Municipalidad Distrital Pucara representada por su **Alcalde el Sr. SEGUNDO ADRIAN HERNANDEZ MONDRAGON** según Resolución de Alcaldía N°. 4204-2022-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2022, que lo acredita como tal, identificado con DNI N°80256791 domiciliado en AV. Lindo N°548- pucara, que en adelante se denominará "EL GOBIERNO LOCAL"; y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Pucara inscrita en la partida electrónica N° P33002474 zona registral N° II oficina registral Jaén SUNARP debidamente representada por su presidente, Sr. MIGUEL ARMANDO CUNEAS REYES autorizado mediante acta de Asamblea General cuyos poderes se encuentran vigentes, identificado con DNI N° .42712796 domiciliado CALLE CIRCUMVALACION S/N, Pucara.. La que en adelante se denominará "ACLAS PUCARA"; de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias institucionales, exclusivas y compartidas; con jurisdicción en el departamento de Cajamarca y tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible; promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD(DIRESA) es una unidad de organización especializada en salud que se encarga de dirigir, implementar y evaluar las políticas de atención integral de salud de la región.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

EL GOBIERNO LOCAL, es el órgano de gobierno municipal del distrito de Pucara y que contribuye a generar y mantener condiciones para mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes a través de intervenciones de su competencia.

LA CLAS, es una Asociación Civil de derecho privado, sin fines de lucro, de carácter eminentemente social y de bien común, ajena a toda actividad política y religiosa, que se rigen por las disposiciones de su estatuto, del código civil y demás normas pertinentes sobre la materia, con la finalidad de administrar los recursos destinados a la ejecución y cumplimiento del Plan de Salud Local (PSL).

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONVENIO DE COGESTIÓN

El Convenio de Cogestión, es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local, con "LA CLAS", para la gestión y administración de uno o varios Establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. El Convenio de Cogestión establece los compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- a) Mejorar el acceso equitativo, la calidad de atención de salud de los ciudadanos del ámbito;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- b) Desarrollar acciones conjuntas entre Gobierno Regional, Gobierno Local y “LA A- CLAS”, que comprometan una política intersectorial e inter-situacional para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen los Establecimientos de Salud;
- c) Establecer metas entre las partes firmantes para mejorar la atención de salud a la población, definidas en el Plan de Salud Local de manera anual.
- d) Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, y las prioridades sanitarias regionales;
- e) Poner a disposición de la comunidad los servicios de salud a través de establecimientos de salud implementados;
- f) Realizar acciones que fomenten el desarrollo y bienestar de salud en la comunidad;
- g) Desarrollar campañas de promoción de la salud descentralizadas que apoyen a disminuir el índice de desnutrición y pobreza en su comunidad;
- h) Generar espacios de participación donde se promueva la formación ciudadana, la institucionalidad, el ejercicio de los derechos democráticos y el fortalecimiento organizado de la población en acciones de desarrollo local y democratización de la salud.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a) Proporcionar la infraestructura física adecuada, el mobiliario, equipos, medicamentos e insumos médicos y productos sanitarios para cada Establecimiento que cogestione “LA A-CLAS”, para dar cumplimiento a los resultados programados en el PSL.
- b) Asegurar la disponibilidad de los recursos humanos necesarios de acuerdo con el cuadro de asignación de personal aprobado, para la consecución de los resultados del convenio de cogestión y las actividades programadas en el PSL;
- c) Proporcionar a la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces los recursos necesarios para el desarrollo de sus facultades y responsabilidades en el marco del cumplimiento del presente convenio y del PSL;
- d) Transferir oportunamente a “LA A-CLAS” los recursos financieros de acuerdo a la programación anual en el PSL;
- e) Transferir el presupuesto que corresponde a “LA A-CLAS” por fuente de recursos ordinarios para bienes y servicios, mantenimiento de infraestructura y equipamiento desde las unidades ejecutoras;
- f) Incrementar el presupuesto de recursos ordinarios para recursos humanos, bienes y servicios de acuerdo a la programación presupuestal de cada “A-CLAS”;
- g) Solicitar, evaluar, y aprobar los documentos de gestión (MOP; CAP; PSL; informe de cierre de gestión y otros) remitidos por el Consejo Directivo de la “LA A-CLAS”;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- h) Definir, a través de la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, y en coordinación con los Gobiernos Locales, miembros de "LA A-CLAS", y población en general, el ámbito territorial de los Establecimientos de Salud a ser incorporados en el ámbito jurisdiccional de "LA A-CLAS" para lo cual formulan un plan de conformación, extensión y fortalecimiento de las A-CLAS, y un plan de reestructuración para ellas de acuerdo con el sistema de información geográfica;
- i) Supervisar, y evaluar trimestralmente a través de la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, el desempeño de "LA A-CLAS" con relación a aspectos sanitarios de contratos y estados financieros en el marco del cumplimiento del convenio de cogestión y del PSL aprobado y disponer las acciones correctivas correspondientes;
- j) Brindar asistencia técnica y capacitación permanente a "LA A-CLAS", y órganos de cogestión a través de un equipo técnico integrado por personal acreditado en el tema A-CLAS, competente a nivel de DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, redes y otros según corresponda;
- k) Garantizar la asignación oportuna a "LA A-CLAS", de los recursos provenientes de aseguramiento público u otros;
- l) Vigilar el cumplimiento de las funciones de la Asamblea General y la rendición de cuentas de "LA A-CLAS" de acuerdo con las normas establecidas;
- m) Realizar el inventario, diagnóstico de necesidades de mobiliario, enseres, insumos y equipamiento de los Establecimientos de Salud, así como realizar las gestiones para su abastecimiento que haga posible el cumplimiento del PSL;
- n) Propiciar reuniones y mecanismos de intercambio de experiencias de desarrollo de "LA A-CLAS" de su ámbito;
- o) Propiciar esfuerzos intersectoriales en el nivel regional, y local para fortalecer la ejecución del presente convenio y el PSL aprobado;
- p) Articular los Establecimientos de Salud de "LA A-CLAS" al sistema de Redes y equivalentes de la Región.

5.2 DEL GOBIERNO LOCAL:

- a) Asignar y transferir oportunamente a "LA A-CLAS", los recursos comprometidos en el Convenio de Cogestión;
- b) Articular los esfuerzos intersectoriales en el nivel local para fortalecer la ejecución del convenio de cogestión y el PSL aprobado;
- c) Articular y canalizar los recursos provenientes de los diversos actores sociales del territorio, para el cumplimiento del convenio de cogestión y el Plan de Salud Local aprobado;
- d) Convocar la participación de los órganos de cogestión en la elaboración del plan concertado local;
- e) Participar en las reuniones de Asamblea General, y del Consejo Directivo de la Asociación A-CLAS a través de su representante acreditado;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

5.3 DE LA A-CLAS:

- a) Gestionar y administrar adecuadamente los recursos humanos, económico – financieros, materiales, de infraestructura o de otra naturaleza que le sean transferidos para el cumplimiento del convenio de cogestión y del PSL aprobado;
- b) Crear los mecanismos pertinentes para la correcta disposición del total de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios, incluyendo seguros públicos y otros, así como los originados por acciones complementarias efectuadas y por donaciones y transferencia, enviados u otros actos de liberalidad, para el cumplimiento del PSL;
- c) Distribuir en forma equitativa entre todos los Establecimientos de Salud cogestionados por "LA A-CLAS", los recursos financieros y otros obtenidos por diversas fuentes, favoreciendo a la población más necesitada;
- d) Ejecutar los recursos financieros asignados para el cumplimiento de las actividades programadas en el PSL
- e) Desarrollar y ejecutar el plan anual de mantenimiento adecuado de la infraestructura, vehículos y equipos existentes en el Establecimientos de Salud asignados a "LA A-CLAS";
- f) Proporcionar, según disponibilidad, en coordinación con el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, la información que requiera la comunidad y las autoridades en relación con el estado de salud de la población de su ámbito, así como la información de los avances y problemas en la ejecución del convenio de cogestión y del PSL;
- g) Rendir cuentas en los plazos establecidos de los recursos que le sean transferidos;
- h) Administrar, en el marco del cumplimiento del presente convenio y del PSL, al personal bajo el régimen laboral del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios en el estado CAS; o cualquier otro régimen puesto a su disposición, los cuales mantienen el régimen laboral y de pensiones al que pertenecen;
- i) Responder por la integridad de los recursos entregados a su administración para el cumplimiento del presente convenio y del PSL aprobado, conforme a las normas administrativas y contables vigentes;
- j) Remitir las declaraciones juradas a las instituciones transferentes, presentar los estados financieros y cierre de gestión según cronograma establecido.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CLÁUSULA SEXTA: FACULTADES DE LAS PARTES

6.1 DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a) Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución y el cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Cogestión y del PSL;
- b) Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento del PSL y la calidad de los servicios de salud brindados a la población;
- c) Brindar asistencia técnica a la A-CLAS, a través de la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento;
- d) Participar, a través de la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces y en coordinación con el Consejo Directivo de la A-CLAS en la convocatoria pública y precalificación de la terna de candidatos para la selección del Gerente de la A-CLAS;
- e) Participar en la solución de conflictos que deriven de la ejecución del convenio de cogestión; a través de la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces en primera instancia y directamente en segunda instancia;
- f) Vigilar el cumplimiento de las funciones de la Asamblea General y la rendición de cuentas de "LA A-CLAS" de acuerdo con las normas establecidas en función a los resultados comprometidos en el presente convenio;
- g) Realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las prestaciones de salud y de la calidad de los servicios administrados por "LA A-CLAS", en base a la normatividad del MINSA;

6.2 DEL GOBIERNO LOCAL:

- a) Participar en la supervisión, monitoreo, evaluación de la ejecución y el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, y conocer los resultados sanitarios esperados;

6.3 DE LA A-CLAS:

- a) Participar, en coordinación con la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, en la convocatoria pública y precalificación de la terna de candidatos para la selección del Gerente de "LA A-CLAS";
- b) Elegir, a través del Consejo Directivo, al Gerente de "LA A-CLAS" de una terna precalificada;
- c) Solicitar donaciones, y presentar proyectos de inversión a organismos cooperantes privados, nacionales o extranjeros; suscribir convenios de cooperación técnica para lograr el cumplimiento de lo establecido en el convenio de cogestión y el PSL aprobado, con conocimiento, y coordinación con el Gobierno Regional;
- d) Solicitar a la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, la elaboración de proyectos de inversión pública.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1 DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a) Informar a la ciudadanía sobre los avances de la implementación de la cogestión en salud, el uso de recursos y los resultados sanitarios, en el marco de los procesos de rendición de cuentas, mediante un informe público anual, el cual será remitido al MINSA;
- b) Brindar asistencia técnica para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, seguimiento de procesos y gestión;
- c) Controlar el uso de los recursos financieros, bienes materiales, equipos y otros proporcionados, así como los que se obtengan por acción comunitaria para la consecución de los resultados del convenio de las acciones programadas en el PSL asegurando de esta forma, el uso eficiente de los recursos públicos;
- d) Propiciar esfuerzos intersectoriales en el nivel Regional para fortalecer la ejecución del convenio de cogestión y del PSL aprobado;
- e) Gestionar acciones de fortalecimiento de capacidades de los órganos de gobierno de “LA A-CLAS”, y del Establecimiento de Salud;
- f) Establecer como recursos intangibles a los recursos financieros por toda fuente, asignados y transferidos a “LA A-CLAS”;
- g) Implementar el cuadro de asignación de personal (CAP) y el presupuesto analítico de personal (PAP) aprobado según categoría del Establecimiento;
- h) Financiamiento del gobierno regional:

7.2 DEL GOBIERNO LOCAL:

- a) Incorporar en el Plan Concertado de Desarrollo Local (PCDL) o el que haga sus veces, las actividades sanitarias relacionadas al cumplimiento del presente convenio y las enmarcadas en el Plan Estratégico Participativo de Salud y el PSL de “LA A-CLAS”;
- b) Asignar oportunamente a “LA A-CLAS”, los recursos comprometidos en el convenio de cogestión;
- c) Incorporar en el Consejo de Coordinación Local al Gerente de “LA A-CLAS”;
- d) Emitir las ordenanzas correspondientes para fortalecer la participación de “LA A-CLAS” como institución en el presupuesto participativo;
- e) Brindar asistencia técnica a “LA A-CLAS”, dentro de sus competencias, en el marco del cumplimiento de los resultados del convenio;
- f) Colaborar con el Financiamiento del plan de capacitación de los Agentes Comunitarios de Salud de “LA A-CLAS” (alimentación, pasajes, hospedaje entre otros);
- g) Apoyar al Establecimiento de Salud, para la evacuación oportuna de los casos de emergencia donde corra peligro la vida de las madres y los niños;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- h) Apoyar con la provisión de combustible o pasajes para acciones y campañas masivas de salud, emergencias, desastres e intervenciones integrales;
- i) Informar a la ciudadanía sobre los avances de la implementación del convenio de cogestión, el uso de recursos y los resultados sanitarios, en el marco de los procesos de rendición de cuentas, mediante un informe público semestral.
- j) Financiamiento del Gobierno Local:

FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD	MONTO
Presupuesto destinado a Salud	
<u>Compra de combustible</u>	2000.00 X Año
Gastos de alimentación	5000.00 X Año
Gastos operativos	1000.00 X Año
SUB TOTAL	8000.00 X Año

7.3 DE LA A-CLAS:

- a) Ante situaciones de emergencias o desastres, pone a disposición de las autoridades de salud Locales y/o Regionales los servicios de salud disponibles que sean necesarios para su mitigación;
- b) Velar en forma compartida con los Gobiernos Regional y Local por el bienestar y seguridad en el trabajo del personal;
- c) Evaluar el desempeño laboral del personal y su contribución en el logro de los resultados contratados en el convenio de cogestión, pudiendo introducir incentivos para la mejora de su desempeño;
- d) Implementar los programas de promoción de la salud y atención integral.
- e) Financiamiento de LA A-CLAS:

FINANCIAMIENTO A-CLAS	MONTO
Donación	
Actividades Varias	
Remuneraciones	
RDR	7200.00 x año
SIS	
10% Farmacia	360.00 x año
SUB TOTAL	7560.00 X AÑO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El convenio tiene una duración de tres años fiscales. Podrá ser renovado si las partes así lo acordaran por tres años fiscales más, para lo cual podrán suscribir una adenda de renovación o suscribirán un nuevo convenio conforme acuerden.

CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

Las partes declaran y se comprometen a que sus representantes legales, funcionarios, servidores, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta, no han ofrecido u ofrecerán entregarán, autorizarán, solicitarán o aceptarán alguna ventaja ilícita, pecuniaria, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo en relación al convenio de Intercambio Prestacional en Salud.

Las partes se comprometen a comunicar inmediatamente de haber tomado conocimiento de la ocurrencia de algunos de los supuestos antes contemplados a efectos de que se adopten las medidas preventivas y correctivas necesarias; dando asimismo parte a las instancias competentes a efectos que se determinen las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que pudieran corresponder.

El incumplimiento del deber de comunicación antes señalado constituye causal de nulidad del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La Resolución del presente convenio se efectuará por consenso entre las partes, bajo las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las funciones, compromisos y responsabilidades de las partes, descritas en la Ley N° 29124, su Reglamento D.S. N° 017-2008-SA y el convenio de cogestión;
- b) Cuando “LA A-CLAS” incumpla con los indicadores y metas acordadas como objetivos en la cláusula cuarta del presente convenio;
- c) Cuando de la verificación administrativa y/o contable correspondiente, se concluya que “LA CLAS”, sin autorización de la DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces y sin sustento técnico, ha destinado recursos transferidos en administración a un fin distinto a lo establecido en el Plan de Salud Local, recomendándose el inicio de acciones judiciales por la presunta responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- d) Cuando “LA A-CLAS” incumpla en forma reiterada con lo estipulado en los documentos normativos para la atención integral de salud, después de comprobarse que ha recibido los recursos necesarios;
- e) Por incumplimiento de los plazos estipulados en el convenio para la rendición de cuentas a la Asamblea General.

Si existiera alguna de estas causales, las partes comunicarán este hecho al Gobierno Regional, adjuntando copia del documento por el cual consta el acuerdo de las partes para resolver el convenio, adjuntando copia del acta de Asamblea General de “LA A-CLAS” en la que se aprueba la Resolución. El Gobierno Regional, en un plazo máximo de siete días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, emitirá la Resolución correspondiente que dé por resuelto el convenio.

En caso de Lima Metropolitana las DIRIS comunicará al Ministerio de Salud (DGOS).

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de surgir alguna controversia o discrepancia en la interpretación o ejecución del presente convenio se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, tomará conocimiento del conflicto, y se abocará al caso conformando una Comisión Especial, integrada por el responsable de asesoría jurídica, el responsable de cogestión “LA A- CLAS”, y el responsable de control interno del municipio para que, en un plazo de siete días hábiles, emitan una Resolución que será elevada al Gobierno Regional dentro del periodo de los siguiente siete días hábiles;
- b) El Gobierno Regional, nombrará una Comisión Especial que se abocará al conocimiento del caso, y emitirá una Resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles;
- c) las partes podrán recurrir ante el fuero común en ejercicio de su derecho de defensa.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS

En caso el convenio se resolviera o se extinguiera el plazo de su vigencia sin que fuese renovado, el Gobierno Regional, a través de sus unidades ejecutoras existentes en el ámbito de “LA A-CLAS”, administrarán transitoriamente durante un plazo máximo de seis meses los recursos asignados a “LA A-CLAS” en base a un plan de ejecución, bajo responsabilidad funcional, favoreciendo a los Establecimientos de Salud que estuvieron bajo cogestión de “LA A-CLAS”;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

En el caso de que el convenio hubiese concluido por vencimiento del plazo de su vigencia, el periodo transitorio no podrá exceder los seis meses, lapso en el cual se podrá concertar y suscribir un nuevo convenio entre las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 5 ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Jaén, a la fecha 27 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



MG. Ronmel Ahumada Cerezo Gonzales
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA



Segundo A. Hernández Monárqon
ALCALDE

ALCALDE

GRC GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CAJAMARCA RED INTEGRADA DE SALUD
CLASIFICACIÓN



Miguel Armando Cuias Reyes
PRESIDENTE
CLAS PUCARA

PRESIDENTE A-CLAS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD I JAEN



INDICADORES DEL CONENIO DE COGESTION 2024,2025,2026

N° ORD	ACTIVIDADES Y/O TAREAS	U.M.	META	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	AÑO 2024	2025	2026
1	Reuniones de Asamblea Generales ordinarias de acuerdo a la Norma	Acta	6	2 reuniones por año (semestre)	Libro de Actas de la Asamblea General	2	2	2
2	Reuniones del Consejo Directivo Mensuales	Acta	36	1 reunión x mes durante el año	Libro de Actas del Consejo Directivo	4	4	4
3	Reuniones con la comunidad y los trabajadores	Acta	12	1 reunión x trimestre al año	Libro de Actas de reuniones del EE.SS.	4	4	4
4	Elaboración y Aprobación del PSL	plan Aprobado	3	1 x año	PSL EE.SS. Aprobado por la Asamblea	1	1	1
5	Elaboración del PSL aprobado por su Asamblea, aprobado con resolución	PSL con acta y Resolución	3	Aprobado por su Asamblea	Acta y Resolución de Aprobación	1	1	1
6	Cierre de Gestión del año anterior 2023,2024, 2025	Informe	3	Informes de cierre de gestión de cada CIAS	Presentación del Informe de Gestión aprobado por su asamblea	1	1	1
7	Porcentaje de RN Controlados con 4 Controles	niño controlado	113	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
8	Porcentaje de niños menores de 1 año Controlados con 12 Controles	niño controlado	101	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
9	Porcentaje de niños de 1 año Controlados con 6 Controles	niño controlado	96	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	96	96	96



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD I JAEN



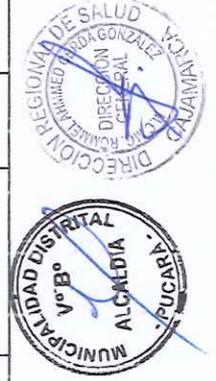
N° ORD	ACTIVIDADES Y/O TAREAS	U.M.	META	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	AÑO 2024	2025	2026
10	Porcentaje de niños de 2 a 4 años Controlados con 4 Controles	niño controlado	316	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	316	316	316
11	Porcentaje de niños de 5 Meses suplementados con hierro polimaltosado	Niño Suplementado	113	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
12	Porcentaje de niños de Menores de 1 suplementados con hierro	Niño Suplementado	101	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
13	Porcentaje de niños de 1 año suplementados con hierro	Niño Suplementado	101	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
14	porcentaje de niños menores de 1 año con dosaje de hemoglobina	Examen	101	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
15	porcentaje de niños menores de 2 años con dosaje de hemoglobina	Examen	96	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	96	96	96
16	porcentaje de visita domiciliaria a familias que tienen niños menores de 1 año	visita	101	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
17	porcentaje de visita domiciliaria a familias que tienen niños de 1 año	visita	101	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
18	porcentaje de visita domiciliaria a familias que tienen niños de 2 años	visita	96	100% 2024, 100% 2025, 100% 2026	Reporte de Información de cada EE.SS.	96	96	96



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD I JAEN



19	porcentaje de niños RN con vacuna de BCG	Niño protegido	113	100% 2020, 100% 2021, 100% 2022	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
N° ORD	ACTIVIDADES Y/O TAREAS	U.M.	META	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	AÑO 2024	2025	2026
20	porcentaje de niños menores de 1 año protegido con 3 dosis de pentavalente	Niño protegido	113	optima igual o mayor a 95 x año	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
21	porcentaje de niños menores de 1 año protegido con SPR 1 dosis	Niño protegido	101	optima igual o mayor a 95 x año	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
22	porcentaje de niños menores de 1 año protegido con SPR 2 dosis	Niño protegido	101	optima igual o mayor a 95 x año	Reporte de Información de cada EE.SS.	101	101	101
23	porcentaje de niños menores de 4 años protegido con DPT 2 dosis	Niño protegido	316	optima igual o mayor a 95 x año	Reporte de Información de cada EE.SS.	316	316	316
24	Porcentaje de gestantes atendidas en el primer trimestre	gestante atendida	113	mayor del 80%	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
25	Porcentaje de gestantes con atención prenatal 6 controles	gestante controlada	113	mayor del 80 %	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
26	Porcentaje de gestantes con 2° atención odontológica	Atendida	113	mayor del 80 %	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD I JAEN

27	Porcentaje de gestantes con batería completa	Examen	113	mayor del 80 %	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
28	Porcentaje de Partos institucionales	parto	113	Solamente partos inminentes	Número de partos	113	113	113
29	Porcentaje de puérperas controladas	Puérpera	113	mayor del 80 %	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
30	Porcentaje de parejas protegidas con métodos MAC	Pareja protegida	558	mayor de 50%	Reporte de Información de cada EE.SS.	558	558	558
31	Porcentaje de personas mayores de 18 años con examen clínico y laboratorio	Examen	493	mayor de 50%	Reporte de Información de cada EE.SS.	493	493	493
N° ORD	ACTIVIDADES Y/O TAREAS	U.M.	META	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	AÑO 2023	2024	2025
32	Porcentaje tamizaje en trastornos mentales y problemas psicosociales	Tamizaje	1709	30% de la población	Reporte de Información de cada EE.SS.	1709	1709	1709
33	Porcentaje de SR identificados	Examen	322	10% de los consultantes	Reporte de Información de cada EE.SS.	322	322	322
34	Índice de Población Explorada	Examen	285	5% de la población total considerado como bajo riesgo	Reporte de Información de cada EE.SS.	285	285	285
35	Porcentaje de mujeres tamizaje de 50 a 64 años con examen de PAP	Examen	401	100% de la población objetivo	Reporte de Información de cada EE.SS.	401	401	401





36	Población de personas masculina de 18 a 59 años tamizados para VIH	Examen	1566	100% de la población objetivo	Reporte de Información de cada EE.SS.	1566	1566	1566
37	Porcentaje de Niños de 6 a 11 años con aplicación de flúor	atendido	593	100% de la población objetivo	Reporte de Información de cada EE.SS.	593	593	593
38	Porcentaje de gestante con alta básica odontológica	atendido	113	100% de la población objetivo	Reporte de Información de cada EE.SS.	113	113	113
39	Porcentaje de niños, gestantes, adultos mayores, con restauración con resina foto curable	atendido	2324	100% de la población objetivo	Reporte de Información de cada EE.SS.	2324	2324	2324

